



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible

Asunción, 24 de noviembre de 2020.

Señor
Senador Oscar Salomón,
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Presente

Tengo el Honor de dirigirme a V.E, en carácter de Presidente de la Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible, a fin de presentar informe de viaje realizado por esta Comisión a los Departamentos de Itapúa y Alto Paraná (adjunto), con el objetivo de verificar los Parques Nacionales Jakú'i, Ñacunday y la Laguna Yrendy.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar al Señor Presidente con alta consideración.

SIXTO PEREIRA
Senador de la Nación

H. CAMARA DE SENADORES	
Direc. Gral. Administrativa y Financiera	
Exp. N°	3237
Fecha	25.11.20 Hora: 9:00
Recibido por:	

Daniel A. Quiñonez
Jefe de Mesa de Salida
Financiera



INFORME DE MISIÓN

VERIFICACIÓN DE:

RIO JAKU'Í - Departamento de Itapúa y Alto Paraná
LAGUNA YRENDY – Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná

I. Introducción

A instancia del Senador Sixto Pereira, Presidente de la Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible de la Honorable Cámara de Senadores se realizó la verificación in situ un área de gran potencial de conservación denominada Jaku'í, en la zona comprendida entre los Departamentos de Alto Paraná e Itapúa.

La verificación, se realizó en la zona de la Ciudad de Mayor Julio Dionisio Otaño en el Departamento de Itapúa donde se ha constatado la situación ambiental favorable para la conservación de la franja del río Jaku'í Guazú y sus afluentes. Es importante destacar su cercanía al Parque Nacional Nacunday que de declararse área protegida tendría un efecto como corredor biológico, de sumo valor para la zona.

Se ha constatado que tanto la sociedad civil, pobladores, así como las autoridades municipales están interesados en la restitución del Parque Nacional Jaku'í y solicitaron se realice el esfuerzo necesario para concretar dicho pedido.

Así mismo, se realizó una intensa verificación y actividades de consultas sobre la situación social, ambiental, legal, y propuestas de categorías para la conservación y protección de la Laguna Yrendy, propiedad transferida por ley de la Nación a INFONA del Ministerio de Agricultura y Ganadería.



CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible

Se realizó una verificación in situ y entrevistas a autoridades del INFONA propiedad transferida por ley de la Nación a INFONA del Ministerio de Agricultura, pobladores de Villa Forestal y la Municipalidad de Ciudad del Este.

El reconocimiento realizado se circunscribe, en el contexto del proyecto de Ley “Que Declara Área Protegida de Dominio Público con la Categoría de Manejo Paisaje Protegido a la Laguna Yrendy y su bosque adyacente, en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná”, actualmente en estudio en la Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible de la Cámara de Senadores. Según lo observado, el área corresponde a un remanente boscoso del Complejo Ecorregional “Bosque Atlántico” y constituye un hábitat extremadamente rico en biodiversidad y especies como el Palmito cuyo crecimiento está muy restringido, actualmente y que en este lugar se puede observar y estudiar.

Las autoridades del INFONA representada por la Ing. Deisy Gill, Directora General manifestó su acuerdo para que el área sea declarada bajo protección, siempre y cuando la administración quede a cargo del INFONA. Las familias de la denominada Villa Real, que ocupan desde décadas, el lugar, están conforme a la creación de área protegida y solicitan la desafectación del lugar ocupado actualmente por ellos.

La misión fue encabezada por el Ing. Víctor Benítez Insfrán, acompañado del MS.c. Celso Velázquez (Hidrogeólogo), Abog. MS.c. Gerardo Maciel Arrúa Asesores de la referida comisión senatorial, y el Señor Diego Zelaya como apoyo técnico en las actividades desplegadas. Así mismo, participó de la verificación en Mayor Otaño el Ing. Daniel Amarilla, del INDERT y en el área de Yrendy la Ing. Deisy Gill del INFONA. Las actividades se desarrollaron en **fecha 19, 20 y 21 de noviembre de dos mil veinte.**



CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible

II. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y JURÍDICOS - PARQUE NACIONAL JAKU'I

A fin de conocer la situación actual del área del Jaku'i es importante remontarse a los antecedentes documentales, su análisis y las conclusiones sobre el origen y desafectación del Parque Nacional Jaku'i. Es importante destacar que el análisis técnico aquí presentado corresponde a una investigación técnica realizada por el Ing. Víctor Benítez Insfrán, respecto al mencionado Parque. A los aportes y conclusiones se sumaron el resultado de una discusión a nivel de técnicos de la comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible de la Cámara de Senadores.

En primer lugar, se destaca el análisis del Decreto N° 30953/73 y el Decreto N° 16.144/93, enriquecido con informaciones secundarias provenientes del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).

Al respecto como antecedente se menciona que en la década del 70 un hito importante fue la creación de la Ley N° 422/73 FORESTAL específicamente en el año 1973. Ese mismo año fueron creados por Decreto N° 30953/1973 que Declara Parque Nacional Nacunday 4.000 ha y por Decreto N° 30954/1973 el Parque Nacional Jaku'i 4.200 ha. (Acá tenemos dos parques por Decreto)

Posteriormente, en el año 1975, el Poder Ejecutivo emite otro Decreto N° 17072/75 que MODIFICA al Decreto N° 30954/1973 que crea el Parque Nacional Jaku'i. Por el bosque protector Nacunday.

El Art.1° modifica el PN de 4200 ha a Bosque Protector Jaku'i de 1000 ha (Desembocadura del Río Jaku'i). (Esto genera un desmembramiento del parque original de 4.200 a 1.000 ha y cambia la denominación de PN a Bosque Protector).

En esta época NO existía una ley de áreas silvestres protegidas, por lo tanto, cualquier modificación, desafectación se podría realizar por la vía del Decreto.

Para darle un ropaje de legalidad a todo el proceso que se inició en el año 1973. En el año 1992 hay una nota Exp. N° 1759/92 de la Sub Secretaría de Estado de Recursos



CONGRESO DE LA NACIÓN
II. CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible

Naturales y Medio Ambiente/MAG se solicita la desafectación de Bosque Protector Jaku'i y la ampliación y cambio de categoría del Parque Protector Nacunday. Esta nota expediente en el año 1993 tiene como respuesta un Decreto N° 16.144/93 por el cual se DEROGA el Decreto N° 17.072/75 del 20 de agosto de 1973 y se modifica Decreto N° 17.071/75 del 20 de agosto de 1973 y se declara "Reserva para Parque Nacional Nacunday a un área ubicada en el Departamento Alto Paraná sobre el río Nacunday". Art. 2°.- MODIFICASE el Decreto N° 17.071/75 y se amplía a 2.000 has. De superficie total Art. 3°.- DECLARESE como Área de Reserva para Parque Nacional Nacunday a las 2000has. En el mismo año saca el Poder Ejecutivo un mismo instrumento jurídico el Decreto N° 16.146/93 por el cual se DEROGA el Decreto N° 17.072/75 y se modifica Decreto N° 17.071/75 y se declara Reserva para Parque Nacional Nacunday. Art.1°.- DEROGASE el Decreto N° 17.072. Acá es cuando desaparece el Parque Nacional Jaku'i a través de un Decreto.

Por otro lado, ya en la década de los 90, específicamente después de la Cumbre de la Tierra más conocida como RIO92, en Paraguay se empezó a crear las leyes ambientales y específicamente se crea la Ley N°352/94 de "Áreas Silvestres Protegidas", Ley N° 352/94 Artículo 63.-dice: Además de las Áreas Silvestres Protegidas que se declaren a partir de la promulgación de la presente Ley, quedan integradas de pleno derecho al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del país las siguientes: La creada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 30.953 del 14 de febrero de 1973 y sus Decretos modificadores N° 17.071 del 20 de agosto de 1975, y N° 16.146 del 18 de enero de 1993, denominada Parque Nacional Nacunday.

Luego en el año 2005 se realizó de la Evaluación Ecológica Rápida del Parque Nacional Nacunday y zona de influencia. Esta evaluación es un requisito técnico para realizar el Plan de manejo de cualquier área silvestre protegida.



CONGRESO DE LA NACION
H. CAMARA DE SENADORES
Comision de Energia Recursos Naturales Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible

En la década actual, específicamente en el año 2014 se promulga la Ley N° 5156/2014 que Convierte en Área Silvestre Protegida bajo dominio público al área de Reserva para Parque Nacional Nacunday con una superficie total de 2.003ha. 5903m2 3.700cm2.- Finalmente, la SEAM en aquel entonces, hoy MADES emite una Resolución N° 601/15 que Aprueba el Plan de Manejo del Parque Nacional Nacunday.

Desde el punto de vista normativo, siempre se cuidaron en realizar simultáneamente los actos jurídicos de las dos áreas silvestres protegidas (Nacunday y Jaku'i) desde su creación en el año 1973, hasta la desaparición de uno (Jaku'i en el año 1993) y la permanencia del otro(Nacunday). Pero llama la atención que todo se realizó antes de la creación de la ley 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas".

En el año 1993 por pedido de la Sub Secretaria de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente/MAG solicita la desafectación de Bosque Protector Jaku'i y la ampliación y cambio de categoría del Parque Protector Nacunday. Este año se oficializa la desafectación, por lo tanto, no se puede aplicar la Ley N° 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas" en su artículo 24, inciso d que dice: "Cualquier modificación en su condición de área silvestre protegida, de categoría de manejo, reducción de sus límites solo podrá realizarse por Ley de la Nación, exceptos en el caso de adiciones o ampliaciones que podrá realizarse por Decreto, según procedimientos establecidos por esta ley y sus reglamentaciones".

Aun así, por la importancia histórica y natural del Parque Nacional Jaku'i, por el derecho y el reclamo de la ciudadanía local es importante restituir por Ley de la Nación, desde la naciente hasta la desembocadura de acuerdo a las normativas vigentes por lo establecido por la Ley "De Recursos Hídricos Ley N° 3239/07 específicamente el artículo 25" y la Ley N° 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas".



III. OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE LA VERIFICACIÓN

I. Verificación Área del Río Jaku'i

Durante la visita fueron observados los bosques y la franja del cauce hídrico del río Jaku'i, tanto en su margen derecha como izquierda, en los Departamentos de Itapúa y Alto Paraná. Se trata de una zona con remanente importante del "Bosque Atlántico" caracterizado por su rica biodiversidad y sumado a esta área protegida nacientes de agua, arroyos, y un tramo del importante del río Jacu'i Guazu y sus afluentes.

A lo largo de toda su extensión el río Jacu'i Guazu y sus afluentes mantiene una franja de protección que se interrumpe en algunos sectores debido a la intensa antropización generada por la agricultura mecanizada que, en muchos lugares llegan inclusive hasta la ribera del río. El Jaku'i guazú desagua en el río Paraná y constituye junto con la masa boscosa una importante zona para el aprovechamiento sustentable de modos de vida silvícola para recolección de leña, miel, frutas silvestres, plantas medicinales y ornamentales y la práctica de la pesca artesanal junto a la caza de especies menores. De hecho, se ha observado la presencia de nativos que se encuentran en los alrededores del área.

La protección de su flora y fauna puede representar un aporte importante a la ciencia a la hora de mantener los reservorios genéticos autóctonos, así como la conservación de las regiones biogeográficas que junto con el Nacunday puede servir como un corredor biológico valioso en la zona.

Durante el recorrido y las observaciones estuvo presente el representante del INDERT, representantes de la Comisión de protección del Río Jaku'i, la representante de la junta municipal.



CONGRESO DE LA NACIÓN
II. CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible

La participación de funcionarios del INDERT ha permitido el relevamiento de datos catastrales, localización de colonias, presencia de pobladores en la zona de influencia a fin de determinar la situación de las propiedades y en base a esta información establecer la categoría de manejo del área.

A priori y conforme al diagnóstico ambiental in situ, que denota la buena conservación del área, un sistema de drenaje natural, el interés de la población y autoridades locales solicitaron asignar al área de Jacu'í una categoría superior que pueda garantizar la protección y conservación de un espacio tan importante desde el punto de vista socioambiental.

2. Verificación de la Laguna Yrendy

El lago Yrendy se ubica en un área boscosa perteneciente a un remanente del Complejo Ecorregional "Bosque Atlántico" que en Paraguay involucra amplias zonas de los Departamentos de Amambay, Canindeyú, Alto Paraná, Itapúa, Paraguari, Caaguazú, San Pedro, Concepción, Caazapá y Guairá. El bosque que tenemos en Yrendy es de aproximadamente 160 ha y corresponde al último remanente cercano a la Ciudad del Este.

El lago de Yrendy corresponde a un cuerpo hídrico de agua dulce que aflora sobre la Formación Geológica de Alto Paraná, a priori se puede inferir que se trata de una zona de descarga del agua subterránea, ligado al acuífero guaraní. Es probable que la descarga se esté dando a través de fallas o fracturas que solamente se puede corroborar con investigaciones hidrogeológicas en la zona en cuestión. El bosque le rodea al Yrendy posee una vegetación exuberante que representa para la sociedad un generador de oxígeno que revitaliza la zona y a la población en general.

Durante la visita se recorrió toda la propiedad correspondiente al INFONA, la Laguna Yrendy (13 hectáreas de espejo de agua) y la porción del Bosque Nativo que la rodea de



CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible

(105 hectáreas), la sede del Centro de Formación de Técnico Superior Forestal de Alto Paraná (CEFOTESFOR AP), donde la riqueza del bosque nativo es su centro de fines didáctico y científico de los futuros técnicos forestales. Durante el recorrido y las observaciones estuvo presente el representante del INFONA y los técnicos forestales del Centro de Formación Técnico Forestal.

Villa Forestal

La misión de verificación socioambiental incluyó la denominada Villa Forestal. Pequeña área antropizada dentro de la propiedad del INFONA que constituye un núcleo familiar que, según relatos de los mismos, están viviendo desde hace décadas en el lugar. La población ocupa una parte de la propiedad y conforme a delimitaciones realizadas se trataría de un área de aproximadamente cinco hectáreas incluyendo espacios de recreación y la calle que cruza el lugar.

En la reunión informativa las familias manifestaron que son jubilados, algunos despedidos y activos de la Institución que actualmente administra el área. Solicitaron la desafectación del área donde están viviendo y dicen estar conforme a la creación de un área protegida que garantice la protección y conservación de la masa boscosa y el cuerpo hídrico Yrendy.

La municipalidad de Ciudad del Este a través de su representante presentó un proyecto de infraestructura con inclusión de un medio de transporte eléctrico al interior del área boscosa del Yrendy. El proyecto tiene un fin turístico y solicitaron que el dominio del área protegida pase a la mencionada municipalidad.

IV. PERSONAS ENTREVISTADAS

Darío Sanger, Concejal Presidente de la Junta Municipal Distrito Mayor Julio D. Otaño
Lourdes Ramírez, Concejal Junta Municipal Distrito Mayor Julio D. Otaño.



CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CAMARA DE SENADORES
Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible

Abog. Cccilio Rivas, Sociedad Civil Distrito Mayor Julio D. Otaño, Dcisy Gill, Directora General, Dirección General de Educación y Extensión Forestal Amarilla Daniel, INDERT.

V. CONCLUSIONES

1. Se ha cumplido plenamente con la misión la verificación in situ un área de gran potencial de conservación denominada Jaku'i, en la zona comprendida entre los Departamentos de Alto Paraná e Itapúa.
2. De las condiciones ambientales del Jaku'i, la franja de protección de sus recursos hídricos sumados, a las masas boscosas existentes en la zona, la presencia de nativos que viven de los recursos recolectados, se desprende la necesidad de restituir el área protegida con una categoría superior de protección.
3. Todas las instituciones presentes en la verificación del Yrendy coinciden en la necesidad de crear un área protegida para la protección y conservación de la propiedad de INFONA.
4. Existen dos posiciones respecto a la administración del Yrendy. La municipalidad solicitó la administración del área y adecuación de la misma para la explotación turística garantizando la protección de los bosques y laguna del lugar. El INFONA está de acuerdo, con la categoría de paisaje protegido y que la autoridad de aplicación sea el INFONA.
5. La riqueza biológica, el remanente de la masa vegetal en la zona, que representa al Bosque Atlántico, el cuerpo hídrico de la laguna Yrendy, el interés científico en los bosques, son condiciones que ameritan la asignación de una categoría de protección superior a la misma (Reserva Científica); sin embargo es importante considerar otros aspectos como la presencia de infraestructuras, personas, escuelas, etc. dentro de la



CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible

propiedad por lo que se podría transitoriamente designar una categoría más flexible. (Paisaje Protegido).

6. El reclamo de las familias del área conocida como Villa Forestal, arraigada desde décadas esta dirección a la desafectación de los inmuebles que están ocupando. Es importante mencionar que estas familias pueden ser consideradas como voluntarias en la protección de la masa boscosa del Yrendy.

VI. RECOMENDACIONES

1. Priorizar la restitución de la zona del Jaku'i, como área protegida con categoría de Parque Nacional, basándose principalmente en lo establecido en el Art. 23 inciso b) y c) de la Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay. Además, de las condiciones ambientales actual de los bosques naturales que se aprecian allí.
2. Conformar una mesa de trabajo en el Senado para la restitución del "Parque Nacional Jaku'i" con la participación, del MADES, INDERT, CATASTRO.
3. Considerando la riqueza biológica, el remanente de la masa vegetal en la zona que representa al Bosque Atlántico y, el cuerpo hídrico de la laguna Yrendy, el interés científico en los bosques correspondería asignar una categoría de protección superior a la misma. No obstante, considerando la situación actual y la presencia de factores que determinan la categoría correspondería la categoría de manejo flexible.
4. Se recomienda que la administración del área protegida Yrendy, esté a cargo de INFONA, considerando los trabajos de investigación, enseñanza, protección que



CONGRESO DE LA NACION
H. CAMARA DE SENADORES
Comision de Energia Recursos Naturales, Población, Ambiente Producción y Desarrollo Sostenible



Reunión con el Pdte. de la Junta Municipal de Mayor Julio Otaño



Reunión con Representante de la Sociedad Civil de Mayor Julio Otaño



Reunión con la Comunidad Indígena Área de Jaku'i



CONGRESO DE LA NACION
II. CAMARA DE SENADORES
Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible



Reunión con pobladores del área de Jaku'i



Observación in situ con autoridades y sociedad civil - del área de Jaku'i



Vista General del Área del Lago Yrendy y bosques Adyacentes



CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible



Reunión con Técnicos Forestales encargados del área de Yrendy



Reunión con familias de la Villa Forestal - área de Yrendy